TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO: 2799	FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
No. PROCESO EN SECOP II: AI–MC–2746–2023			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S.
CEDULA Ó NIT	NIT. 901381194–2
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($51.624.109,59) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL No. 1	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($17.824.653) MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($69.448.762,59) MCTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA NÚMERO 01	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA NÚMERO 02	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	"SS333-ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, TÓNER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL"
FECHA ACTA DE INICIO	02 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, **MARTHA LILIANA OSPINA GUITIERREZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.452.499 de Ibagué Tolima, Secretaria de Salud, actuando de conformidad con el **Decreto No. 1000 – 0477 del 04 de Agosto de 2022**, delegada por el **Decreto 1000 – 0026 del 11 de Enero de 2023;** por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria de Salud, la Ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Salud y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, **CLAUDIA RITA RUIZ ALVIS** en calidad de Supervisora, por una parte;

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

y por la otra parte **EDWARDS GALINDO SANCHEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 5.833.848 de Alvarado Tolima, Representante Legal de la Empresa **CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S.** identificada con NIT. 901381194–2, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023** cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

A) Que el Municipio de Ibagué celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el Contratista CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S, identificado con Nit. 901381194–2 y cuyo Objeto es: "SS333-ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, TÓNER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL".

B) Que el valor del mencionado contrato es de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($51.624.109,59) M/CTE IVA INCLUIDO acorde con lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del mentado Contrato.

C) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se estipulo como plazo TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del contrato y firma del Acta de Inicio.

D) Que de acorde a lo anterior, se suscribió Acta de Inicio el día 02 DE OCTUBRE DE 2023.

E) Que el día Treinta y Uno (31) de Octubre de 2023, se llevó a cabo Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2799 del 29 de Septiembre de 2023, por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

F) Que la Secretaria de Salud ha logrado identificar la necesidad de adquirir insumos de papelería, tóner y elementos de oficina para dotar a todas las dependencias que forman parte de la misma, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, brindando a los funcionarios los útiles indispensables para desarrollar sus labores misionales. En ese entendido, para que las diferentes dependencias de la Secretaria de Salud de Ibagué puedan cumplir a cabalidad con sus labores, se hace necesario dotar de los elementos previamente mencionados, inevitables para el desarrollo, gestión y cumplimiento de las funciones de la mentada Secretaria, elementos que se encuentran agotados en el Almacén General, por ser de mayor consumo en todas las dependencias de la Administración Municipal. La Secretaria de Salud Municipal, requiere el suministro de papelería, útiles de oficina, tóner y tintas para las impresoras y equipos multifuncionales con los que cuenta esta cartera municipal, con el fin de que sus funcionarios puedan ejecutar y cumplir

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

con las actividades que la entidad y el público en general le demanden. Es así, como luego de verificar el inventario de elementos existentes se evidencia que, a la fecha, varios de los equipos de cómputo que se encontraban en mantenimiento, ya se encuentran en uso, adoleciendo de tinta y/o tóner, para su normal funcionalidad y servicio. Así mismo, dado los procesos de empalme, adiciones contractuales y traslado de los fondos acumulados al Archivo Central de la Alcaldía de Ibagué, se hace necesario la adquisición en mayor número de papelería. En virtud de ello, se hace necesario llevar a cabo **PRÓRROGA No. 02** al contrato por el término de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** y **ADICIÓN No. 01** por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($17.824.653) MCTE,** para lo cual el Contratista debe cumplir a cabalidad lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDADES DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PEGANTE UNIVERSAL X250 GRS	6	FRASCOS	$3.780	$22.680,00
	CORRECTORES LAPICERO	18	UNIDADES	$19.440	$349.920,00
	CORTA PAPEL O BISTURÍ ELABORADO EN PLÁSTICO Y METAL TAMAÑO DE LA CUCHILLA 18MM CON BLOQUE Y CORTA CUCHILLA	6	UNIDAD	$9.900	$59.400,00
	PAPEL TAMAÑO CARTA DE 75 GRS RESMA DE 500 HOJAS	40	RESMA	$20.790	$831.600,00
	PAPEL TAMAÑO OFICIO DE 75 GR RESMA DE 500 HOJAS	70	RESMA	$26.730	$1.871.100,00
	TÓNER ORIGINAL RICOH 601 PARA IMPRESORA RICOH MP501	6	UNIDAD	$450.000	$2.700.000,00
	TÓNER ORIGINAL HP LASER JET CF283A (83A) PARA IMPRESORA HP LASER JET MFP127FM	4	UNIDAD	$405.000	$1.620.000,00
	TÓNER ORIGINAL HP LASER JET CF1212 (85A) PARA IMPRESORA HP LASER JET MFP1212FM	4	UNIDAD	$441.000	$1.764.000,00
	TÓNER ORIGINAL HP LASER JET CF1212 (37A) PARA IMPRESORA HP LASER JET CF 237	5	UNIDAD	$1.152.000	$5.760.000,00
	SUB TOTAL			$2.528.640	$14.978.700
	IVA			$480.442	$2.845.953
	VALOR TOTAL			$3.009.082	$17.824.653

G) El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

H) Que el valor a adicionar es la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($17.824.653) MCTE.**

Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. ADICIÓNESE el valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($17.824.653) MCTE,** al valor inicialmente contratado por lo que el valor total del contrato quedara así: **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($69.448.762,59) MCTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. PRÓRROGAR en **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** al plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: **SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO.**

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la Disponibilidad No 1310 – 5375 del 14 NOV 2023 que se afectara:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	VALOR
2.16.1.2.02.02.009	62	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$17.824.653

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición No. 01 en **UN (01) ÚNICO PAGO**, previa entrega de los bienes requeridos, el recibo a satisfacción de la Supervisora del contrato, factura de venta y cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social conforme a la Circular 001 de 2004. El desembolso se efectuará dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. **Nota:** Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa Pro Deporte que corresponde al 2% del valor de la Adición sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS Y SEGUROS. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ampliar todas las garantías que tiene constituidas en las condiciones señaladas en el Contrato Principal, por el valor estipulado en la Adición No. 01 y Prórroga No. 02.

CLÁUSULA SEXTA: ESTAMPILLAS Y PUBLICACIÓN. El Contratista deberá cancelar el **TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3.5%)** sobre el valor de la Adición No. 01 por concepto de Estampillas así: **DOS POR CIENTO (2%)** del valor total de la Adición No. 01 por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** y **UNO**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Ibagué

PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5%) por concepto de **PROCULTURA**, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación de las respectivas estampillas y de los recibos de consignación originales, radicados en debida forma en la Oficina de Contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Adición No. 01 y Prórroga No. 02 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a Paz y Salvo por concepto de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales, las Estampillas con su recibo de pago y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 7 del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: Las demás Clausulas previstas en el Contrato Principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por la Supervisora quien se declara enterada del mismo, en la ciudad de Ibagué a los 15 NOV 2023

ORDENADORA DEL GASTO	CONTRATISTA
MARTHA LILIANA OSPINA GUTIERREZ C.C. 1.110.452.499 de Ibagué Secretaria de Salud Municipal Ordenadora Del Gasto Decreto 1000 – 0026 del 11 de Enero de 2023	Edwards Galindo S. **EDWARDS GALINDO SANCHEZ** C.C. 5.833.848 de Alvarado Tolima Representante Legal CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S. NIT. 901381194–2

SUPERVISORA

Claudia R Ruiz Alvis

CLAUDIA RITA RUIZ ALVIS
C.C. 65.756.895 de Ibagué Tolima
Profesional Especializada SSMI

Proyectó: Sonia M. Poveda A. – Abogada Contratista Secretaria de Salud Municipal
Revisión Jurídica: Abogado Oficina de Contratación DIANA TRUJILLO
Revisión Jurídica: Aura Natalia Ramírez Rozo – Jefe Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué